



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	JEILER TERAN GONZALEZ
DEMANDADO	LEWIS STEVEN PINEDA GUTIERREZ
RADICADO	054804089001 2024 00012 000
ASUNTO	Inadmite Por Segunda Vez
INTERLOCUTORIO	110

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma sigue sin ajustarse a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 8 Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”; en concordancia con el artículo 6 ibídem. Lo anterior pues no existe ninguna evidencia de que el número pertenece al demandado y de cómo se obtuvo este, y tampoco aporta evidencias de comunicaciones remitidas al canal digital.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 008 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de febrero de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria